

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2016**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, por ausencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D^a M^a Luisa Cruz Escudero

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2016.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta del siguiente Decreto dictado en ejercicio de la potestad de avocación, de lo que los cinco asistentes, se dan por enterados.

Decreto nº 1287/16, de 13 de octubre de 2016, por el que se avoca la competencia relativa al reconocimiento de obligaciones para reconocer una obligación a favor de INFIBAIL IBERICA, S.L. con CIF B-82672460 por importe de 3.630,00 €

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

3.1.1. De D/D^a CPGG con DNI 45603161-A que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, por no reunir los requisitos de acceso al recurso, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

3.1.2. De D/D^a AGH con DNI 54100635-N que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 102,00 €

3.1.3. De D/D^a VGG con DNI 54095270-Y que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 121,50 €

3.1.4. De D/D^a MCG con DNI 54138634-S que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 110,00 €

3.1.5. De D/D^a SCH con DNI 74724291-M que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 140,00 €

3.1.6. De D/D^a MCH con DNI 54201527-A que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 102,00 €

3.1.7. De D/D^a FPC con DNI 53705234-G que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 135,00 €

3.1.8. De D/D^a EUC con DNI 18110023-F que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 102,00 €

3.2. AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

De D/D^a MO con NIE X7360656N que solicita una ayuda de inserción social. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 185,00 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 88,80 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 96,20 €

4º - PROPUESTA DE ADMISIÓN A TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE USO PRIVATIVO DE LOS PUESTOS DE LA PLAZA DE ABASTOS Nº 0 Y 2.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente B/08/16 y resultando

Con fecha 17 de agosto de 2016, D^a Vanesa Fernández Martínez, con DNI 78968233-X, que ocupa en precario el puesto nº 0 desarrollando la actividad de centro de estética, ha manifestado su interés en participar en el procedimiento de adjudicación de dicho puesto.

Con fecha 26 de agosto de 2016, D^a Eva Villegas Villegas, con DNI 78039909-N, que ocupa en precario el puesto nº 2 desarrollando la actividad de consulta psicológica, ha manifestado su interés en participar en el procedimiento de adjudicación de dicho puesto.

El 27 de septiembre de 2016 se ha dictado providencia por la Concejal delegada de Comercio, Venta Ambulante, Mercadillo, Plaza de Abastos y Servicios básicos en la que se considera que no apostar por acordar el otorgamiento directo de los puestos mencionados supondría el desmantelamiento de 2 puestos de una plaza de abastos que cuenta con un total de 59, debiendo tener en cuenta que la actividad que en ellos se desarrolla se hace con éxito hasta el día de la fecha y que quedarían aún más de la mitad de estos puestos libres para cubrir mediante futuras concesiones.

El Reglamento del mercado municipal de Berja (BOP de Almería nº 86, de 9 de mayo de 2005) establece en su artículo 9 lo siguiente sobre el régimen de adjudicaciones de los puestos y locales del mismo:

“Las concesiones administrativas, serán otorgadas por el plazo que se determine en los respectivos Pliegos de Condiciones, a contar desde la fecha de adjudicación materializada en la firma del contrato y entrega de los puestos del Mercado.

Cumplido este plazo, los comerciantes que en dicho momento ostenten la concesión, la dejarán sin derecho a indemnización alguna. No obstante, tendrán derecho preferente a obtener una nueva concesión, mediante adjudicación al tipo de licitación que se fijaría en caso de convocar concurso.”

El artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas establece que “el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes.” Esto es, cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general.

En consecuencia con lo expuesto, de acuerdo con la Disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Decreto de 16 de junio de 2015 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Admitir a trámite las solicitudes presentadas por D^a Vanesa Fernández Martínez y D^a Eva Villegas Villegas en relación con la adjudicación de los puestos de la Plaza de Abastos nº 0 y 2.

Segundo.- Ponerles de manifiesto los pliegos de cláusulas administrativas particulares elaborados para la adjudicación de la concesión de los puestos de la Plaza de Abastos nº 0 y 2, destinados a la actividad que en ellos se desarrolla, para que, en un plazo de diez días, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

5º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	F. Documento	Importe total	Emisor
F/2016/1156	ES16-13	13/09/2016	37.610,53 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A.
F/2016/1302	1 2267	22/09/2016	36.300,00 €	A.M.B. S.A. CONSULTORES AUDITORES
F/2016/1308	2016- 125	28/09/2016	18.623,09 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE

F/2016/1317	FC+ FC1016-0002	01/10/2016	63.118,81 €	GRUPORAGA S.A.
F/2016/1318	ES16- 14	03/10/2016	37.610,53 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2016/1356	Emit- 22	05/10/2016	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2016/1362	FV 2145	06/10/2016	107.292,98 €	AVITASG S L
F/2016/1411	2	14/10/2016	4.840,00 €	CERVANTES GONZALEZ JUAN ANTONIO
F/2016/1438	34	03/10/2016	4.711,81 €	FERNANDEZ GONZALEZ REMEDIOS

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL.

LA SECRETARIA